



# NOTA INFORMATIVA

Septiembre 075/2023

Oficio 500-05-2023-15958 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación

## Oficio 500-05-2023-15958 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 20 de septiembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2023-15958 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 8 de agosto de 2023.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) identifica a los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Lo anterior resulta relevante ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), cuando la autoridad detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de la forma descrita en el párrafo anterior, presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes<sup>1</sup>.

En relación con lo anterior, se aclara que los contribuyentes que aparezcan en el listado contenido en el Anexo 1 del referido Oficio, contarán con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones realizadas al contribuyente (*i.e.* a través de buzón tributario, página de internet del SAT y publicaciones en el DOF)<sup>2</sup>, para aportar la documentación e información pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a presumir la inexistencia de las operaciones.

Asimismo, se aclara que una vez transcurrido dicho plazo, si los contribuyentes no aportan documentación e información pertinente, o la que exhiban no desvirtúa los hechos imputados, la autoridad fiscal deberá emitirles una resolución en la que se confirme la citada presunción y deberá incluirlos en la publicación de contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF.

La lista de contribuyentes a que se refiere el Oficio se detalla en el Anexo del presente documento.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

<sup>1</sup> Tal y como lo dispone el artículo 69-B del CFF.

<sup>2</sup> De acuerdo con el orden que establece el artículo 69 del Reglamento del CFF.

### Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN
AEEA9405239Q5	ABELINO ALANIZ ALEJANDRA	500-51-00-01-01-2023-38174 de fecha 12 de julio de 2023	02 de agosto de 2023
AIN180815LA7	ASESORES INDAGER, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15830 de fecha 13 de julio de 2023	03 de agosto de 2023
DAS150305LZ6	DECISIONES ASERTIVAS S.A. DE C.V.	500-05-2023-15827 de fecha 12 de julio de 2023	02 de agosto de 2023
DNG160413899	DESARROLLADORES NG, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15829 de fecha 12 de julio de 2023	02 de agosto de 2023
GAAO9412283N7	GAMIÑO ARELLANO OSCAR	500-05-2023-15824 de fecha 11 de julio de 2023	01 de agosto de 2023
GACM870215TU4	GARCIA CHAIREZ MAYRA GUADALUPE	500-05-2023-15823 de fecha 10 de julio de 2023	31 de julio de 2023
HEPS951229L82	HERNANDEZ PEÑA SANDRA GUADALUPE	500-05-2023-15877 de fecha 13 de julio de 2023	04 de agosto de 2023
IDI150305SS2	INGENIO DINAMICO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15828 de fecha 12 de julio de 2023	02 de agosto de 2023
IIS171208SK2	INGENIERIA INDUSTRIAL SOLAND, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15875 de fecha 13 de julio de 2023	03 de agosto de 2023
KAL171020VD9	KALMAMUT, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15876 de fecha 13 de julio de 2023	01 de agosto de 2023
LFP121019567	LFPMX, S.C.	500-05-2023-15831 de fecha 13 de julio de 2023	03 de agosto de 2023
MEOA891204PN1	MENDOZA ORTEGA ANGELICA NAYELI	500-51-00-01-01-2023-38175 de fecha 12 de julio de 2023	02 de agosto de 2023
OTR160413FB6	OUR TRUST COMPANY, S.C.	500-05-2023-15873 de fecha 14 de julio de 2023	04 de agosto de 2023
PPF111213CZ7	PLANES PERSONALES PARA EL FUTURO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2023-15825 de fecha 11 de julio de 2023	02 de agosto de 2023
PPF1305167U4	PASADO PRESENTE Y FUTURO EN PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15832 de fecha 13 de julio de 2023	03 de agosto de 2023
QNG160413276	QUALITY NG, S.C.	500-05-2023-15874 de fecha 13 de julio de 2023	03 de agosto de 2023
SFE170901FW7	SOLUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESARIALES CON ENFOQUE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15826 de fecha 12 de julio de 2023	01 de agosto de 2023

RFC	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN
TII1010204E2	TECHNOLOGY INDUSTRIAL IVE'S, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 04 de mayo de 2022, dictada por la Tercera Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad 21805/18-17-03-4	500-05-2023-15732 de fecha 04 de julio de 2023	07 de agosto de 2023